



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Lunes 30 de Agosto de 2010, 10:30 horas
Sala A de Juntas, Secretaría General

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla,
Mtro. Roberto López González,
C. Cesar Antonio Barba Delgadillo,
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

- PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE VIATICOS, CONTRALORÍA GENERAL**, en seguimiento del acuerdo emitido el 23 de Agosto.
 - ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General presentando la propuesta de circular de lineamientos y criterios de aplicación para la política de viáticos de la Universidad de Guadalajara, la tabla comparativa de viáticos nacionales e internacionales y la propuesta de tabulador de gastos de comisión para la institución.
 - ACUERDO.** Se aprueban la circular de lineamientos y criterios de aplicación para la política de viáticos de la Universidad de Guadalajara y el tabulador de gastos de comisión, mismos que la Secretaría General deberá circular a las entidades de la Red Universitaria, con efectos de aplicación a partir del 01 de Septiembre de 2010.
- DESINCOPORACIÓN DE BIENES, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** Oficio número SP/III/1815/2010, de fecha 17 de Mayo, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretaria Particular de Rectoría General, por medio del cual turna comunicado número SUV/REC/0976/2010, del Mtro. Manuel Moreno Castañeda, Rector del Sistema de Universidad Virtual, en el que solicita la desincorporación del patrimonio universitario de los bienes muebles existentes en cada una de las CASAS Universitarias, adjunta solicitud y justificación como anexo A, y el listado de los bienes a desincorporar, como anexo B.
NOTA: Ley Orgánica, artículo 85, El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: I. los bienes muebles que forman parte del patrimonio universitario, mientras estén destinados a su servicio, serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y sobre ellos no podrá constituirse gravamen alguno; II. El Consejo General Universitario con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público; su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad. Desde ese momento, los bienes liberados serán considerados del dominio privado, pero continuarán siendo imprescriptibles, y III: La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.
El Abogado General remite la minuta de la reunión que para tratar este asunto se celebró el 27 de Abril, con la presencia de personal del Sistema de Universidad Virtual, las Coordinaciones Generales de Patrimonio y Administrativa y de dicha Oficina.
La Coordinación General de Patrimonio en principio no tiene inconveniente en la desincorporación de los bienes de dominio públicos, en caso de que se llegue a probar la desincorporación, es importante destacar: lo que establece el artículo 85 de la Ley Orgánica, que si bien es cierto este artículo se refiere en sus fracciones I y II a los bienes muebles propiedad de esta Casa de Estudios, lo cierto es que tradicionalmente han sido aplicados también a los bienes muebles. Por lo anterior la desincorporación de que se habla traerá como consecuencia que únicamente se conserve la calidad de imprescriptibilidad contenida en la fracción i, perdiendo en consecuencia las cualidades de inembargabilidad e inalienabilidad, es decir, que puedan ser embargados en un procedimiento de carácter jurisdiccional o bien pueden ser enajenados sin posterior trámite.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.1. **ACUERDO.** De conformidad a los planteamientos realizados por el Sistema de Universidad Virtual y la Coordinación General de Patrimonio, no se autoriza la desincorporación del patrimonio universitario de los bienes muebles existentes en cada una de las CASAS Universitarias, bajo resguardo del Sistema de Universidad Virtual, para lo cual la Oficina del Abogado General deberá realizar un convenio en el que la Universidad concede a los ayuntamientos el resguardo de los bienes muebles, mismos que deberán destinarse a los fines de la institución y establecer en el mismo que de lo contrario el convenio será finiquitado.

3. **DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS FIJOS, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR:** Oficio número 1922/2010, de fecha 21 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número C/09/2010, signado por el LCP Benjamín Horlando Zárate Zárate, Contralor del Centro Universitario del Sur, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la notas de crédito número 7187, de la Secretaría Administrativa de dicho Centro Universitario, manifestando que efectivamente los bienes revisados reúnen los requisitos para ser objeto de trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con oficio número SADMOM/314/2010.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

3.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario del Sur, la desincorporación de los bienes relacionados en la nota de crédito número 7187.

3.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 7187, de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario del Sur

4. **DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS FIJOS, ESCUELA PREPARATORIA No. 5:** Oficio número 1993/2010, de fecha 27 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/31/2010, signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la notas de crédito número 8047, 7807 y 7827, de la Escuela Preparatoria No. 5, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitadas con diversos número 01/DIR/070/06/2010 y DIR/01/062/06/2010, del Director de la Escuela Preparatoria mencionada.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 4.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Escuela Preparatoria No. 5, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 8047, 7807 y 7827.
- 4.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 8047, 7807 y 7827, de la Escuela Preparatoria No. 5.
5. **DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS FIJOS, ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN** Oficio número 1994/2010, de fecha 27 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/32/2010, signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en las notas de crédito número 7567, 6259 y 6407, de la Escuela Preparatoria Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diversos número 04, 04 y 03, de fecha 29 de Junio, 20 de Abril y 19 de Abril, respectivamente.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

- 5.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Escuela Preparatoria Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 7567, 6259 y 6407.
- 5.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 7567, 6259 y 6407, de la Escuela Preparatoria Regional de Educación Media Superior de Ocotlán.

6. **DESINCORPORACIÓN DE BIENES DE ACTIVO FIJO, UNIDAD DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN/CVSS:** Oficio número 1986/2010, de fecha 27 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el Acta de verificación de existencia y estado físico de bienes de activo fijo inservible o chatarra para su desincorporación y baja del patrimonio universitario que se encuentran en la Unidad de Vinculación y Difusión adscrita a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social,, correspondientes a los bienes registrados en las notas de crédito número 7907, 7927, 7928, 7967, 7987, 7988 y 7989, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, en virtud de que son equipos obsoletos y bienes en calidad de chatarra, desincorporación solicitada con oficio número CVSS/UVD/194/2010.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 6.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Unidad de Vinculación y Difusión de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 7907, 7927, 7928, 7967, 7987, 7988 y 7989.
- 6.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número , de la 7907, 7927, 7928, 7967, 7987, 7988 y 7989 de la Unidad de Vinculación y Difusión de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social.
7. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, DIRECCIÓN DE RED RADIO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA:** Oficio número 2032/2010, de fecha 18 de Agosto, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta del informe de la revisión al rubro de nóminas y control de personal adscrito a la Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara, practicada por el periodo del 01 de Enero al 31 de Julio de 2009, auditoría número 062/2009. De 8 observaciones pendientes de solventar, 6 se encuentran solventadas, 1 parcialmente y 1 sin solventar.
 - 7.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de Red Radio Universidad de Guadalajara, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
8. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, OPERADORA PARQUE INDUSTRIAL LOS BELENES:** Oficio número 2074/2010, de fecha 19 de Agosto, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la cuarta respuesta de la revisión financiera y de seguimiento practicada a la empresa Operadora Parque Industrial Los Belenes, por el periodo del 01 de Junio de 2007 al 30 de Junio de 2008, auditoría número 063/2008. De 3 observaciones pendientes de solventar, 1 se encuentra solventada, 2 parcialmente.
 - 8.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Empresa Operadora Parque Industrial Los Belenes Encargada del despacho del Centro de Estudios para Extranjeros para que de inmediato entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
9. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO DE ESTUDIOS PARA EXTRANJEROS:** Oficio número 2073/2010, de fecha 19 de Agosto, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta de la revisión financiera y de seguimiento practicada a la empresa Centro de Estudios para Extranjeros, practicada por el periodo del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2009, auditoría número 090/2009. Se encuentra solventada parcialmente una observación.
 - 9.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Encargada del despacho del Centro de Estudios para Extranjeros, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
10. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA:** Oficio número 2090/2010, de fecha 20 de Agosto, mediante el cual remite el informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de la Costa, practicada por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2009, auditoría número 014/2010. El 16 de Agosto, venció el plazo para solventar las observaciones sin obtener respuesta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** Oficio número 2091/2 010, de fecha 20 de Agosto, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Sistema de Universidad Virtual, practicada por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2009, auditoría número 001/2010. De 5 observaciones pendientes de solventar, 4 se encuentran solventadas y 1 parcialmente.
 - 11.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Sistema de Universidad Virtual, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

12. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS:** Oficio número 2086/2010, de fecha 20 de Agosto, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, practicada por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2009, auditoría número 007/2010. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
 - 12.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

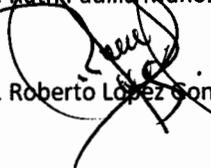
13. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD:** Oficio número 2089/2010, de fecha 20 de Agosto, mediante el cual remite el informe de resultados de la revisión financiera, practicada al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, practicada por el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2007, auditoría número 036/2007, no resultando observaciones que hacer constar.
 - 13.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que no resultaron observaciones que hacer constar.

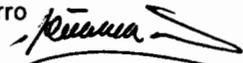
14. Asuntos varios.

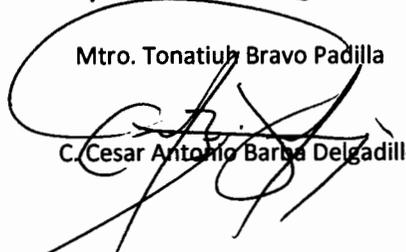
No habiendo asuntos varios que tratar, la sesión se da por terminada a las 14:00 horas del día de su fecha.

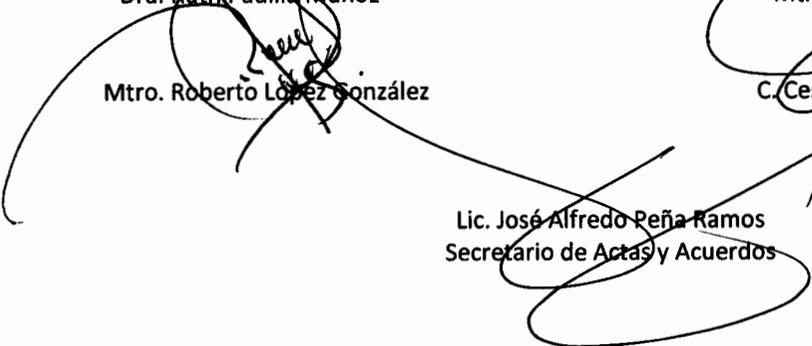
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. Roberto López González


Mtro. Tonatihu Bravo Padilla


C. Cesar Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos